

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 30

Proceso:	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Líder del proceso/Jefe de dependencia:	Dra. Nubia Stella Suárez Sotelo – Directora Administrativa
Objeto:	Verificar la eficacia, eficiencia y efectividad del Proceso de Talento Humano en los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la normatividad aplicable; con el objetivo de establecer oportunidades de mejora, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y a fortalecer el Sistema de Control Interno.
Alcance:	Cubre el proceso THU-001 Talento Humano a través de la evaluación de los procedimientos de: THU-PR-007 Competencia, formación, toma de conciencia, comunicación, participación y consulta, THU-PR-008 Control operacional, THU-PR-009 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, TH-PR-010 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, THU-PR-011 Reporte de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, THU-PR-015 Gestión del Cambio para el SGSST, THU-PR-021 Condiciones de salud, THU-PR-023 Uso sala amiga de la familia lactante laboral, TH-PR-024 Investigación enfermedad laboral. Periodo a auditar: 1 de octubre de 2022 a 31 de agosto de 2023.
Criterios:	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de Colombia 1991. - Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. - Ley 1221 de 2008: “Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”. - Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”. - Ley 1562 de 2012: “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”. - Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. - Ley 909 de 2004: “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”. - Ley 776 de 2002, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. - Ley 1823 de 2017, Por medio de la cual se adopta la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 30

	<p>entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 2088 de 2021: "Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones" - Decreto 1227 de 2022: "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 Y 2.2.1.5.9, y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único". - Decreto 338 de 2019: "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción". - Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función pública." - Decreto Nacional 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" Donde se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2". - Decreto 1083 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector de la Función Pública". (Adiciones y modificaciones). - Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". - Decreto 1295 de 1994: "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". - Acuerdo 741 de 2019: "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital". - Acuerdo 837 de 2022: "Por el cual se modifica el Acuerdo 741 de 2019 y se dictan otras disposiciones". - Acuerdo 492 de 2012: "Por la cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá, D.C, se crean dependencias, se les asignan funciones y se modifica la Planta de Personal y la Escala Salarial". - Resolución 0514 de 2015: "Por la cual se actualiza el Manual Específico de funciones y de competencias laborales de los empleados de la planta personal del Concejo de Bogotá D.C." - Resolución 312 de 2019: "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". - Resolución 0719 de 2022: "Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST". - Resolución 343 de 2020: "Por el cual se expide el Plan Cuatrienal para el Concejo de Bogotá 2020 - 2023"
--	--

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 30

	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 317 de 2022: “Por medio de la cual se modifica la resolución 343 de 2020, a través de la cual se adoptó la plataforma estratégica y el plan de acción cuatrienal del concejo de Bogotá, D.C.”. - Resolución 0066 de 2022: “Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2022”. - Resolución 0064 de 2023: “Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2023”. - Resolución 339 de 2023: “Por la cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.” - Resolución 388 de 2019: “Por medio de la cual se adopta el MIPG, Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.” - Resolución 428 de 2021: “Por medio de la cual se modifica la Resolución 388 de 2019” - Resolución 627 de 2019: “Por el cual se actualiza la resolución de implementación del modelo de teletrabajo en el Concejo de Bogotá, D.C.” - Resolución 912 de 2022: “Por la cual se actualiza la reglamentación de Teletrabajo en el Concejo de Bogotá D.C.” - Resolución 689 de 2023: “Por la cual se adopta la política interna de Teletrabajo”. - Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social: “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”. - Resolución 20223040040595 de 2022: “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, la implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”. - Resolución 720 de 2013: “Por la cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Concejo de Bogotá D.C.” - Resolución 635 de 2014: “Por la cual se adopta el normograma del Concejo de Bogotá D.C.”. - Política de Administración del Riesgo GMC-PO-001 - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas DAFP 2022 v5. - Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión DAFP. - Indicadores de Gestión. - Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 3. - Procedimientos. - Mapa de riesgos. - Planes de mejoramiento - y demás normas que le sean aplicables al proceso.
Equipo Auditor:	Pablo Andrés García Fajardo.
Auditados:	Nubia Stella Suarez Sotelo – Directora Administrativa

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 30

	Equipo de Trabajo de SST: Shirley Pimiento Ortega Esperanza Martínez Muñoz Alexander Jordán Castro Contratistas del Proceso.	
Metodología:	El trabajo de Auditoría se realiza en aplicación de las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en la ejecución del Plan de Auditoría remitido con el memorando 2023IE12589 de 29/08/2023. Para el particular, se remitió al proceso auditado un cuestionario de preguntas mediante memorando 2023IE13401 del 11/09/2023, el cual se organizó por grupos con el fin de que el proceso realizara la consolidación y envío de respuestas de acuerdo a un cronograma, lo cual facilitó el análisis de las mismas por parte de los auditores. Así mismo, se realizó verificación mediante entrevista personal y se efectuó revisión de la información del proceso ubicada en las unidades de red, la intranet y la página web de la corporación.	
Fechas de Ejecución de la Auditoría:	Desde (día/mes/año):	4 septiembre de 2023
	Hasta (día/mes/año):	30 de noviembre de 2023
Reunión de Cierre:	(día/mes/año):	17 de noviembre de 2023

I. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST

<p>1. CONFORMIDADES</p> <p>Se realiza el análisis de conformidades, según cuestionario remitido el 12 de septiembre 2023.</p> <p>1.1. Se da conformidad frente a lo solicitado respecto al proceso de conformación del COPASST vigente en las diferentes etapas de convocatoria, elección, conformación, expedición acto administrativo que corresponde a la Resolución 719 del 23 de septiembre de 2022, así como a las evidencias y registros de socialización y divulgación realizada por SST durante y posterior al desarrollo del proceso.</p> <p>1.2. De acuerdo a los soportes presentados, se evidencia que desde SST se brindaron durante la vigencia 2022 y 2023 capacitaciones a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley, cuyos soportes se verificaron en la carpeta compartida por el proceso.</p> <p>1.3. Una vez verificada la información contenida en la carpeta ubicada en la ruta, Q:\COPASST, subcarpetas identificadas como 2020-2022 y 2022-2024, se observa que se dio cumplimiento a la presentación de los informes mensuales del SG-SST correspondientes a la totalidad de la vigencia 2022, así como los correspondientes al mes de enero al mes de agosto de 2023. A su vez, se verificó a través de las actas de reunión del COPASST en cada vigencia la asistencia en calidad de invitada de la profesional especializada de SST.</p> <p>1.4. Se evidenció mediante la verificación del acta de reunión del COPASST del mes de diciembre de 2022, que la Política de SST fue comunicada, validada y revisada por dicho comité, cuyo soporte se encuentra en la red interna en la ruta Q:\COPASST > 2020-2022 > 2022 > 12. Diciembre.</p>
--

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 30

1.5. Se evidenció mediante la verificación del punto No. 4 del acta de reunión del COPASST del mes de diciembre de 2022 que SST informó del plan anual de trabajo de SG-SST correspondiente a la vigencia 2022-2023 a dicho comité, cuyo soporte se encuentra en la red interna en la ruta Q:\COPASST > 2020-2022 > 2022 > 12. Diciembre.

1.6. Se evidenció en la ruta de acceso a la información suministrada a través de la verificación de las actas de reunión del COPASST de enero de 2022 y enero de 2023 que SST informó y presentó el Plan de Capacitación al COPASST, los cuales fueron revisados y validados por dicho comité, cuyo soporte se encuentra en la red interna en la ruta Q:\COPASST > 2020-2022 > 2022 > 1. Enero y Q:\COPASST > 2022-2024 > 1. Enero.

2. NO CONFORMIDADES

2.1. No se evidenciaron.

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA

3.1. No se establecieron oportunidades de mejora.

INFORME DE OBJECIONES

Respecto a la oportunidad de mejora establecida en el informe preliminar: “Con relación a la oportunidad en el envío de los informes mensuales de SST que deben presentarse al COPASST, se observó en el acta de reunión del COPASST del mes de marzo de 2022 que no se contaba con el informe de febrero a tiempo para su revisión previa, por lo cual se recomienda presentar los citados informes a tiempo antes de la reunión del COPASST y así hacer más eficiente el desarrollo de dichas reuniones y oportunas la generación de las recomendaciones”, a través del memorando 2023IE16600 del 24/11/2023 de la Dirección Administrativa, el procedimiento de SST informa:

“No se considera una oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que no es de obligatorio cumplimiento, es un acuerdo de voluntades siempre y cuando la carga laboral de SST así lo permita, ya que el esfuerzo realizado es permanente y solo en una oportunidad no se logró presentar el día anterior y siempre se ha dado cumplimiento a la entrega del mismo antes de cada reunión programada por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

RESPUESTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA OBJECCIÓN:

Se precisa que la oportunidad de mejora se estableció en el marco de la participación de SST en el COPASST y de acuerdo a la verificación de la información contenida en el acta reunión de dicho comité correspondiente al mes de marzo de 2022, mediante la cual se manifestó por parte del entonces Presidente del COPASST que la demora en la entrega de los informes por parte de SST no estaba permitiendo cumplir con el cronograma de las sesiones, lo cual en consecuencia impediría hacer más eficiente el desarrollo de dichas reuniones y oportunas la generación de las recomendaciones.

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta la precisión efectuada en el informe de objeciones, se retira la oportunidad de mejora y se establece como una recomendación.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 30

<p>2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – RECURSOS</p>
<p>4. CONFORMIDADES</p> <p>4.1. Se da conformidad a lo solicitado, frente a la asignación y documentación de las responsabilidades específicas en el SG-SST a todos los niveles de la Corporación para el desarrollo y mejora continua del sistema, que se evidenció para la vigencia 2022 y 2023 con las comunicaciones enviadas por la Dirección Administrativa vía correo institucional en el mes de septiembre de 2022, dirigidas a los Honorables Concejales y en el mes de febrero y marzo de la vigencia 2023 dirigidas al nivel directivo.</p> <p>4.2. De acuerdo a lo reportado, se constata la evidencia que se han asignado los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del SGSST, consistentes a nivel humano con un (1) profesional especializado 222-05, un (1) profesional universitario 219-03, un (1) auxiliar administrativo 407-11, un (1) auxiliar administrativo 407-04 (provisional) y 1 una persona por contrato de prestación de servicios; a nivel financiero se evidencia a través del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023 aprobada por el Director Financiero; a nivel tecnológico se cuentan con computadores asignados para cada funcionario, redes y líneas telefónicas.</p> <p>4.3. Se constata y brinda conformidad respecto a que el talento humano que desempeña actualmente el cargo profesional especializado 222-05 del Manual de Funciones, cuenta con la licencia y seguridad en el trabajo vigente y ha cursado 50 horas de capacitación como requisito para el diseño e implementación del SGSST, cuyo soporte fue suministrado por el proceso.</p> <p>4.4. Se evidenció y se da conformidad respecto a que el procedimiento cuenta con el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo integral, donde se incluye lo referente a los peligros/riesgos, prioritarios y las medidas de prevención y control los cuales contienen las actividades de prevención y promoción. Se verificó la participación de los funcionarios en las capacitaciones a través de los archivos compartidos en archivo Drive. El programa de capacitación se encuentra en la ruta: Planeación\Manual de Procesos y Procedimientos\8-Talento Humano\6_Programas.</p>
<p>5. NO CONFORMIDADES</p> <p>5.1. No se evidenciaron.</p>
<p>6. OPORTUNIDADES DE MEJORA</p> <p>6.1. A pesar que el SGSST cuenta con talento humano asignado, este resulta insuficiente para adelantar las actividades establecidas dada la extensión de las actividades programadas en el plan anual de trabajo a cargo. Se recomienda adelantar la solicitud de estudio de cargas laborales que permita establecer la cantidad, perfiles y funciones requeridos de personal que apoye el proceso y gestionar su incorporación en el proceso actual de rediseño y ampliación de planta institucional que adelanta la Corporación.</p>

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 30

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – GESTIÓN INTEGRAL

7. CONFORMIDADES

- 7.1. Se da conformidad frente a lo solicitado respecto a que la Corporación cuenta con una política documentada, firmada, difundida a todos los niveles de la organización, en la que se evidencia el alcance del SGSST, es apropiada a la naturaleza de los riesgos, incluye el compromiso a la prevención de lesión y enfermedad y el mejoramiento continuo en la gestión y el desempeño, de todos y cada uno de sus trabajadores. Se verificó la última actualización de la Política de fecha 15 de marzo de 2023, la cual se encuentra disponible para consulta en la red interna U:\Manual de Procesos y Procedimientos\8-Talento Humano\7_Políticas.
- 7.2. Se evidenció en revisión del acta de reunión del COPASST de fecha 14 de diciembre de 2022, la cual se encuentra ubicada en la red interna en la ruta: Q:\COPASST\2020-2022\2022\12.DICIEMBRE, que la Política de SST fue comunicada al COPASST y ha sido revisada por lo menos una vez en el último año, por tanto, se da conformidad a este respecto.
- 7.3. Se da conformidad respecto que los objetivos del SG-SST se encuentran definidos, cumplen con las condiciones definidas en el criterio establecidos en los estándares mínimos de SG-SST y se encuentran disponibles para su consulta en la red interna U:\Manual de Procesos y Procedimientos\8-Talento Humano\7_Políticas.
- 7.4. Se da conformidad a lo solicitado, frente a la realización de la evaluación inicial al SGSST en la que se identificaron las prioridades para establecer el Plan de Trabajo Anual de la vigencia 2023, que se evidenció fue diseñado y definido para el cumplimiento del SGSST y contempla cada uno de los objetivos propuestos en el SGSST, identifica las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. El Plan Anual de Trabajo se verificó en la red interna Q:\8_TALENTO_HUMANO\SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO\2023.
- 7.5. Se da conformidad a lo solicitado, respecto de la documentación de los objetivos del SGSST que se evidenció en el Manual SG-SST en la ruta interna U:\Manual de Procesos y Procedimientos\8-Talento Humano\2_Manuales. A su vez, se evidenció que el Plan de SST fue comunicado a través de la publicación en la Intranet en el módulo de la Dirección Administrativa- Talento Humano- Seguridad y Salud en el Trabajo y en la página web del Concejo de Bogotá.
- 7.6. Se evidenció que SST está dando cumplimiento al proceso de retención documental y el sistema cuenta con un archivo propio que da cuenta y soportan la gestión requerida para el SG- SST. Se evidenció que el procedimiento participó en la rendición de cuentas del segundo semestre 2022 y primer semestre de 2023 consolidado por la Dirección Administrativa y cuyos informes están publicados y disponibles para consulta en la página web del Concejo.
- 7.7. Se cuenta con la definición de la matriz legal actualizada que identifica y contempla la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la Corporación. De acuerdo con el reporte de información la Corporación está dando cumplimiento al 96% de los requisitos legales del SGSST, acorde con el indicador anual establecido para este tema a corte de diciembre de 2022 y a corte del mes de agosto de la vigencia 2023 se encuentra actualizada en el normograma la normatividad aplicable.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 30

7.8. Se constata la existencia de mecanismos adecuados y eficientes de comunicación para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas al SST así: Correos electrónicos: sgsst@concejobogota.gov.co, medicinalaboral@concejobogota.gov.co, acorde con los procedimientos propios de la Corporación en este tema; dos buzones ubicados en cada una de las sedes de la Corporación y asignación líneas telefónicas establecidas para atender los comunicados por este medio, dispuestas por le as Corporación.

7.9. De acuerdo con la información reportada, se verificó la relación de contratos que se han gestionado para el cumplimiento del sistema en la vigencia 2023, que se detalla en el extracto la tabla adjunta a continuación:

VIGENCIA 2023 PRESUPUESTO SST							
Dependencia	Descripción de la necesidad (Bienes y/o Servicios)	Clasificación del contrato	Plazo proyectado (mes)	Rubros Asociados en la Vigencia		VALOR PROYECTADO cuota global asignada	línea 2023
				Código rubro	Descripción rubro		
Dirección Administrativa - SST	Realizar exámenes médicos ocupacionales y complementarios, así como la aplicación de vacunas para los funcionarios del Concejo de Bogotá.	Prestación de Servicios	9	021202020090393122	Servicios médicos especializados	\$ 50.000.000	1000002764
				021202020090393195	Servicios de laboratorio	\$ 32.400.000	
Dirección Administrativa - SST	Proveer elementos e insumos necesarios para atender los primeros auxilios y dotar los botiquines del Concejo de Bogotá D.C.	Suministro	4	02120201003053523901	Botiquines para emergencia	\$ 10.300.000	1000002759
Dirección Administrativa - SST	Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá.	Suministro	4	021201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 9.270.000	1000002760
Dirección Administrativa - SST	Contratar el servicio de evaluación del Riesgo Psicosocial para el Concejo de Bogotá.	Prestación de Servicios	4	021202020080383113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	\$ 10.300.000	1000002719
Dirección Administrativa - SST	Prestar servicios de revisión, mantenimiento y recarga de extintores y gabinetes contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para el Concejo de Bogotá	Prestación de Servicios	4	021201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$ 9.169.000	1000002743
				02120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	\$ 4.841.000	
				021202020080383913	Servicios de diseño gráfico	\$ 4.532.000	
Dirección Administrativa - SST	Adquisición de artículos de Bioseguridad para los funcionarios del Concejo de Bogotá	Compraventa	3	02120201003043413903	Alcohol propílico y alcohol isopropílico	\$ 10.300.000	1000002711
Dirección Administrativa - SST	Suministro de Elementos de Protección Personal para los servidores del Concejo de Bogotá D.C.	Suministro	2	02120201002092929012	Partes y accesorios para artículos de protección personal	\$ 23.690.000	1000002770
Dirección Administrativa - SST	Proveer equipos portátiles de comunicación y Estación de cobertura extendida para manejo de emergencias del Concejo de Bogotá D.C.	Suministro	2	021201010030502	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$ 16.480.000	1000002761
Dirección Administrativa - SST	Prestar los servicios como auxiliar de enfermería al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo proceso de Dirección Administrativa, para atender situaciones de emergencias en salud y apoyar el plan de emergencias, adelantar actividades de promoción y prevención en salud.	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	6	021202020090393192	Servicios de enfermería	\$ 27.912.000	1000002674

Fuente: SG-SST – Respuesta cuestionario auditoria.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 30

7.10. De acuerdo a la información reportada y efectuada la verificación en los documentos del SIG, se evidenció que el Procedimiento Gestión del Cambio para el SGSST- THU-PR-015, tiene como fecha de última actualización el 26 de octubre de 2021 y se encuentra actualmente en proceso de actualización programada para el cuarto trimestre de 2023.

8. NO CONFORMIDADES

8.1. No se evidenciaron.

9. OPORTUNIDADES DE MEJORA

9.1. No se establecieron.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – GESTIÓN DE LA SALUD

10. CONFORMIDADES

10.1. La Corporación cuenta con un informe diagnóstico de las condiciones de salud que incluye la caracterización de las condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales. Se verifica la existencia del documento en la red interna en la ruta indicada en la respuesta a la auditoría.

10.2. De acuerdo con la información reportada, se verifican las evidencias que constatan la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios:

- Sistema de vigilancia epidemiológica riesgo biológico Covid 19
- Sistema de vigilancia epidemiológica psicosocial
- Sistema de vigilancia epidemiológica osteomuscular
- Programa de vigilancia epidemiológica auditiva
- Programa de vigilancia epidemiológica visual
- Programa de vigilancia epidemiológica cardiovascular

Cuya ejecución, se adelanta a través de los seguimientos a las valoraciones medicas ocupacionales, actividades y divulgaciones en los diferentes temas que aplican y que se han programado en el transcurso del año para cada uno de estos sistemas y programas, con el apoyo del personal asesor de la ARL de afiliación. Los documentos se encuentran ubicados en la red interna en la ruta: Q:\COPASST\2022-2024.

10.3. Se evidenció que fue remitido al contratista IPS que efectúa las evaluaciones ocupacionales mediante correo electrónico de fecha 14/06/2023 el profesiograma que contiene la información de los perfiles, los cargos y la descripción de las tareas de las labores realizadas por los funcionarios, para el desarrollo de los exámenes medico ocupacionales.

10.4. Durante la vigencia 2023 se han venido realizando las evaluaciones medico ocupacionales periódicas a todos los trabajadores, para lo cual se han adelantado procesos de agendamiento y citación. La frecuencia de dichas evaluaciones se ha definido de acuerdo a las condiciones de salud reportadas por los funcionarios y el resultado de sus seguimientos por parte del médico asesor de la ARL de afiliación, siendo los exámenes medico

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 30

ocupacionales periódicos de carácter anual. Se han comunicado por escrito a los trabajadores los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales y la copia es remitida al procedimiento de Historias Laborales.

- 10.5. Se evidenció que la custodia de las historias clínicas se encuentra a cargo de una institución prestadora de servicios en SST mediante el Contrato No. 230598 de la SDH, que establece en la obligación especial numeral 6: "Guardar la debida reserva sobre el diagnóstico y custodia de las historias clínicas que maneje dando cumplimiento a lo previsto en las Resoluciones 2346 de 2007 1918 de 2009, expedidas por el Ministerio de Protección Social
- 10.6. Se cumple con las recomendaciones médicos laborales realizadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones, y los trámites pertinentes para el cumplimiento de las mismas por parte de estos y sus jefes inmediatos, acorde con el alcance de SG -SST.
- 10.7. La Corporación para la vigencia 2023 elaboró en conjunto entre SST y Bienestar Social y ejecuta un programa de elaboración denominado: Estilos de vida y entornos laborales saludables; para promover entre los trabajadores campañas específicas tales como:
- Autocuidado
 - Actividad Física
 - Alimentación saludable
 - Prevención de consumo de sustancias psicoactivas
 - Espacio físico
 - Esparcimiento familiar
 - Equilibrio entre la vida personal y la vida laboral
- 10.8. Mediante Resolución No. 0339 del 19 de abril de 2023 se establece el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Corporación, el cual se encuentra en actualización nuevamente por cambio de ARL de afiliación.
- 10.9. Se lleva un registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren, se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST. Se mide la frecuencia y severidad de los accidentes de trabajo con periodicidad mensual y en el análisis cualitativo de esos, se realiza la clasificación de origen del riesgo de cada uno. De igual forma, se mide la prevalencia e incidencia de enfermedad laboral con periodicidad anual y se realiza la clasificación de origen del riesgo de las mismas. Los indicadores del año 2022 fueron consultados en la ruta: Talento humano - Seguridad y salud en el trabajo - 2022 - Indicadores a diciembre SGSST 2022.
- 10.10. Desde el procedimiento se elabora la relación de incapacidades por condición médica, los indicadores se manejan conforme a lo establecido en la normativa con periodicidad mensual, se elabora una relación cualitativa de dichos reportes, se realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo y si corresponden a origen laboral se pueden consultar en las bases cualitativas de cada una (A.T./ E.L.).

11. NO CONFORMIDADES

11.1. No se evidencian.

12. OPORTUNIDADES DE MEJORA

12.1. No se establecieron.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 30

5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

13. CONFORMIDADES

13.1. La metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos se adelanta con la norma GTC 45/2012, relacionada en el procedimiento TH-PR- 009 Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos. La matriz de identificación de peligros valoración y control de riesgos es construida con la información aportada por los funcionarios y colaboradores de todos los niveles de la Corporación expuestos a los diferentes riesgos laborales, se revisa mensualmente y actualiza cada vez que se requiere, según resultados de los análisis causales de accidentes laborales, cambios en las condiciones de trabajo, locativos, entre otros.

13.2. Se ejecutan las medidas de control y prevención realizadas con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos y acorde con el resultado de la jerarquización, para lo cual se ha requerido el diseño e implementación de programas, procedimientos, sistemas de vigilancia epidemiológica que se encuentran programadas en el plan anual de trabajo. Toda la documentación se encuentra en la red documental de talento humano en lo concerniente al SGSST, según ruta: Planeación - Manual de procesos y procedimientos - Talento humano - 8-Procedimientos.

13.3. Se realizan las inspecciones de los años 2022 y 2023, relacionados con instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias. Se verifican con los soportes en carpeta compartida por SST en archivo de Drive.

13.4. Se ha entregado y hecho reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores y se han repuesto oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos, indicando siempre en su entrega las orientaciones respecto de su uso y mantenimiento.

14. NO CONFORMIDADES

14.1. No se evidencian.

15. OPORTUNIDADES DE MEJORA

15.1. No se evidenciaron.

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – GESTIÓN DE AMENAZAS

16. CONFORMIDADES

16.1. La Corporación cuenta con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para la sede principal y C.A.D., de vigencia 26 de julio de 2022 y que se encuentra actualmente en proceso de actualización, el cual identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización y realización de simulacros como mínimo una vez al año.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 12 DE 30

16.2. El Concejo de Bogotá cuenta con una brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, a la cual se le ha brindado capacitación en las vigencias 2022 y 2023 según programación anual y soportes verificados en carpeta compartida en drive por el procedimiento. La brigada está dotada de todos los elementos de protección personal que se requieren para su desempeño, tales como: guantes desechables, tapabocas desechables, casco de seguridad, guantes dieléctricos y botas dieléctricas impermeables, gafas de seguridad, guantes tipo ingeniero.

17. NO CONFORMIDADES

17.1. No se evidencian.

18. OPORTUNIDADES DE MEJORA

18.1. No se establecieron oportunidades de mejora.

INFORME DE OBJECIONES:

Respecto a la oportunidad de mejora establecida en el informe preliminar: “El plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para la sede principal y C.A.D que se encuentra publicado en la Intranet <https://concejodebogota.gov.co/plan-de-prevencion-preparacion-y-respuesta-anteemergencias/corporacion/2020-06-24/152500.php> tiene fecha de vigencia de 31 de agosto de 2021 y no corresponde a la última versión presentada en respuesta a la auditoria de vigencia 26 de julio de 2022 y que se verificó se encuentra en la red interna en la ruta Q:\8_TALENTO_HUMANO\SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO\2022, por lo cual se recomienda divulgar este último en la Intranet”, a través del memorando 2023IE16600 del 24/11/2023 de la Dirección Administrativa, el procedimiento de SST informa:

“El plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para la sede principal y sede CAD, se encuentra publicado por la Oficina Asesora de Planeación en la red interna en su última versión del 26 de julio de 2022, que se consulta en la ruta:



De acuerdo indicaciones de la OAP, no se considera pertinente duplicar la información en la red interna/ Administrativa, por lo cual SST publica esta información en la intranet, en el siguiente link:

<https://concejodebogota.gov.co/plan-de-prevencion-preparacion-y-respuesta-ante-emergencias/corporacion/2020-06-24/152500.php>

RESPUESTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA OBJECCIÓN:

Se hace precisión que durante el tiempo en que se adelantó la auditoria se verificó que el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para la sede principal y C.A.D que se encontraba publicado en la Intranet tenía fecha de vigencia de 31 de agosto de 2021 y no correspondía a la última versión presentada en respuesta a la auditoria de vigencia 26 de julio de 2022, por lo cual se estableció la oportunidad de mejora. Sin embargo, conforme a la respuesta al informe preliminar brindada por SST se verificó la publicación de la última versión del 26 de julio de 2022.

CONCLUSIÓN: Se retira la oportunidad de mejora.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 13 DE 30

7. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – VERIFICACIÓN DEL SG-SST

19. CONFORMIDADES

19.1. Se definieron los indicadores que permiten evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la entidad, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la resolución 312 de 2019, los cuales se verificaron y se encuentran disponibles para consulta en la ruta Q:\8_TALENTO_HUMANO\SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO\2022.

19.2. Por parte de la Alta Dirección se realiza revisión al Sistema de Gestión de SST, sus resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 de 2015, el cual se incluye en el informe de la Dirección Administrativa para la rendición de cuentas del primer semestre de la vigencia 2023 de la Corporación, publicado en la ruta: https://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20230626/asocfile/20230626155044/informe_de_gestion_i_semestre_2023.pdf. En el informe se reporta un cumplimiento de los estándares mínimos (SG-SST); para el período de 95.5%, el cual se formalizó ante el Ministerio de Trabajo, en lo que respecta a su estructura el 96% y en requisitos legales el 96%.

20. NO CONFORMIDADES

20.1. No se evidencian.

21. OPORTUNIDADES DE MEJORA

21.1. No se establecieron.

8. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – MEJORAMIENTO – PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV

22. CONFORMIDADES

22.1. No se han recibido requerimientos de mejoras producto de la revisión de la Alta Dirección, acorde con los resultados de desempeño del sistema de gestión. Se han definido e implementado las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales y se ha verificado su efectividad. Se constata la evidencia documental de dichas acciones para la vigencia 2022 y 2023. Respecto a las enfermedades profesionales, de acuerdo lo reportado por el procedimiento se tiene que la última calificación, fue enviada en diciembre de 2021.

22.2. Se tiene un plan de mejoramiento producto de requerimientos de la administradora de riesgos laborales ARL a la que se estaba afiliada hasta el 30 de agosto de 2023, del que de acuerdo a lo reportado se ha verificado la implementación de las medidas y acciones correctivas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 14 DE 30

23. NO CONFORMIDADES

La No Conformidad establecida a continuación, debe ser atendida por la Dirección Administrativa a través de los procesos de Talento Humano en sus procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Carrera Administrativa, Bienestar Social, Capacitaciones, y el proceso de Gestión de Recursos Físicos en sus procedimientos de Movilidad y Mantenimiento, integrantes del Equipo Técnico de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

23.1. Se evidenció que no se cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV diseñado e implementado en el plazo y de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 20223040040595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones” con lo cual se presenta incumplimiento de la normatividad en mención. Lo anterior producto que la Dirección Administrativa en su calidad de líder del Equipo Técnico de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, conforme lo establecido en el artículo No. 11 de la Resolución No. 0428 de 2021 y sus procesos de Talento Humano en sus procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Carrera Administrativa, Bienestar Social, Capacitaciones, y el proceso de Gestión de Recursos Físicos en sus procedimientos de Movilidad y Mantenimiento, integrantes del Equipo Técnico en mención, no adelantaron a completitud el diseño e implementación del PESV en el plazo y de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 20223040040595 de 2022. En consecuencia, la Corporación no cuenta con un documento integrado al sistema de gestión que aplique la metodología adoptada bajo la Resolución No. 20223040040595 de 2022 que desarrolla las fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se diseña, implementa y verifica el PESV.

INFORME DE OBJECIONES:

A través del memorando 2023IE16600 del 24/11/2023 de la Dirección Administrativa, el procedimiento de SST informa:

“No se acepta esta no conformidad, teniendo en cuenta:

a) El tema no corresponde al alcance del SGSST

b) El plan de auditoría se presenta dando cumplimiento a la normativa de SGSST, en la cual se observa, no tiene incluido el componente de Seguridad Vial en el alcance de la misma y según reunión de apertura, por lo tanto, este componente debe ser eliminado de este informe.

c) Para el tema en específico de acuerdo a la normatividad de Seguridad Vial, se debe incluir en el Plan de Auditoría de la Oficina de Control Interno una auditoría específica, donde involucre a la Dirección Administrativa y al equipo técnico de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible que soportan dicho plan en la Corporación y especialmente al procedimiento de Recursos físicos/ Movilidad, quien maneja el parque vehicular y quien ha venido liderando la operativización en la Corporación, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en el tema- acorde a la Resolución 20223040040595 del 2022 y a la estructura propia y organizacional del Concejo de Bogotá”.

RESPUESTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA OBJECCIÓN:

Se hace precisión:

La Resolución 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” estipula en el Artículo 32. Plan Estratégico de Seguridad Vial. “Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de SST”.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 15 DE 30

En el plan de auditoria además del alcance se especificaron los criterios normativos legales aplicables, así como los temas generales, los cuales se informaron en la reunión de apertura.

La No Conformidad establecida se traslada y debe ser atendida por la Dirección Administrativa a través de los procesos de Talento Humano en sus procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Carrera Administrativa, Bienestar Social, Capacitaciones, y el proceso de Gestión de Recursos Físicos en sus procedimientos de Movilidad y Mantenimiento, integrantes del Equipo Técnico de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

CONCLUSIÓN: Se ratifica la No Conformidad. Mediante memorando 2023IE16816 del 27/11/2023 con asunto: “Traslado de No Conformidad 23.1 Informe de Auditoría Interna Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 2023”, se dio traslado por ser de su competencia a: Dirección Administrativa a los Procesos de Talento Humano en sus Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Carrera Administrativa, Bienestar Social y Capacitaciones, y el Proceso de Gestión de Recursos Físicos en sus Procedimientos de Movilidad y Mantenimiento, integrantes del Equipo Técnico de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Calificación del Riesgo de la No Conformidad.

Probabilidad del Riesgo	Muy Baja (20)	Impacto del Riesgo	Menor (40)	Calificación del Riesgo	Bajo
-------------------------	---------------	--------------------	------------	-------------------------	-------------

24. OPORTUNIDADES DE MEJORA

24.1. No se establecieron oportunidades de mejora.

INFORME DE OBJECIONES:

Respecto a la oportunidad de mejora establecida en el informe preliminar: “Con relación al plan de mejoramiento producto de requerimientos de la administradora de riesgos laborales ARL a la que se estaba afiliada hasta el 30 de agosto de 2023, si bien se observó que se han implementado las medidas y acciones correctivas, y que se adelantaron gestiones para la actualización manual de funciones Profesional Especializado 222-05 adscrito a la Dirección Administrativa para el SGSST, no se evidencia que a la fecha el acto administrativo se haya expedido para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la ARL por lo cual se recomienda continuar con la gestión hasta culminar con la expedición del acto administrativo requerido”, a través del memorando 2023IE16600 del 24/11/2023 de la Dirección Administrativa, el procedimiento de SST informa:

“No se acepta esta oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que la gestión según alcance de SGSST, se ha realizado ante el equipo técnico de Talento Humano, por lo tanto, debe presentarse a la Dirección Administrativa/Carrera Administrativa, ya que es de su directo manejo y alcance. En las actas del equipo técnico de Talento Humano se pueden verificar las gestiones adelantadas por el procedimiento de SST, según alcance”.

RESPUESTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA OBJECCIÓN:

Se hace precisión que la oportunidad de mejora guarda relación con el plan de mejoramiento suscrito por SST producto de requerimientos de la administradora de riesgos laborales ARL, específicamente relacionada con la necesidad de actualizar el manual de funciones donde se designa al profesional especializado 222-05 de la Dirección Administrativa con respecto

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 16 DE 30

a lo determinado en el Decreto 1072 de 2015, que de no adelantarse será eventualmente objeto de nuevos requerimientos a SST por parte de la ARL.

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta la precisión efectuada en el informe de objeciones, se retira la oportunidad de mejora y se establece como una recomendación.

9. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PLAN DE ACCIÓN 2023

25. CONFORMIDADES

25.1. Con relación al avance de las actividades del Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2023, se verificó la información reportada por el proceso a la Oficina Asesora de Planeación en la cual se constató en el reporte del indicador de gestión para el tercer trimestre de un acumulado de ejecución correspondiente al 75%.

26. NO CONFORMIDADES

26.1. No se evidencian.

27. OPORTUNIDADES DE MEJORA

27.1. No se establecieron oportunidades de mejora.

INFORME DE OBJECIONES:

Respecto a lo indicado en el informe preliminar: “No se establecieron oportunidades de mejora. Sin embargo, se recomienda adelantar de manera oportuna las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, para el cuarto trimestre de la vigencia 2023, de tal manera que el acumulado de ejecución de la actividad del Plan de Acción alcance el 100%”, a través del memorando 2023IE16600 del 24/11/2023 de la Dirección Administrativa, el procedimiento de SST informa:

“No se acepta esta oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que, en el mes de septiembre, la nueva ARL de afiliación no realiza las actividades previstas programadas en el plan de trabajo y ante la cuales se presentaron dos quejas a la ARL y actualmente se encuentra en reprogramación para dar cumplimiento al 100% de las actividades programadas en el año. Por lo anterior, se demuestra el cumplimiento de la gestión correspondiente a SST en el desarrollo e implementación de su plan anual”.

RESPUESTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA OBJECCIÓN:

Se hace claridad que en el informe preliminar se precisó literalmente que No se establecieron oportunidades de mejora y se brindó una recomendación que se deja consignada en el presente informe final.

CONCLUSIÓN: No se establecieron oportunidades de mejora.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 17 DE 30

10. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –PROCEDIMIENTOS

28. CONFORMIDADES

- 28.1. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-007 Competencia, Formación, Toma de Conciencia Comunicación, Participación y Consulta, se da conformidad a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.3 en lo referente a la identificación y determinación de las necesidades de competencia, formación y toma de conciencia a funcionarios y contratistas que están contempladas en el Programa de Capacitación en SST y demás actividades complementarias a estas necesidades. Lo anterior se adelantó atendiendo las comunicaciones que están documentadas en el SIG más los buzones y el COPASST. El Programa se presentó al COPASST y al CIGD y se verificó su publicación en red interna el 29/03/2023.
- 28.2. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-007 Competencia, Formación, Toma de Conciencia Comunicación, Participación y Consulta, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.9 en lo referente a la realización de la evaluación de las capacitaciones en cada sesión realizada para evaluar la efectividad y satisfacción de dicha actividad y del capacitador, cuyos resultados superaron el 70 % de la eficiencia y satisfacción de los usuarios por tanto no se generaron acciones de mejora. Se verificaron las evaluaciones en el archivo drive compartido por SST.
- 28.3. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-008 Control Operacional, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.1 en lo referente a la realización de la identificación y evaluación de los peligros y riesgos laborales a partes más críticas de la Corporación y a lo descrito en el numeral 5.5 respecto a la revisión de las acciones implementadas mediante inspecciones dependiendo del tipo de riesgo y el nivel de exposición y concentración, las cuales se adelantan de manera periódica y con base en cuyos resultados no hubo que tomar medidas ni acciones por que no hubo incumplimiento de las mismas.
- 28.4. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-009 Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.1 en lo referente a la identificación de los peligros de acuerdo a las condiciones de trabajo encontradas en las instalaciones del Concejo de Bogotá, mediante visita a todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, la cual se actualiza periódicamente. Respecto a la inspección de puesto de trabajo de personal en teletrabajo y/o trabajo en casa durante lo corrido de 2023 se dieron 3 casos que fueron referenciados y verificados.
- 28.5. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-009 Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.5 en lo referente a la realización del seguimiento a los controles implementados a través de las inspecciones programadas e informes presentados al COPASST evaluando la efectividad de las medidas implementadas, a través de los 34 indicadores del SGSST. Se verificaron en la red interna en la carpeta de la Dirección Administrativa los informes al COPASST de la vigencia 2022 y hasta agosto de 2023.
- 28.6. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-009 Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.6 en lo referente a la actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos (THU-FO-020), teniendo en cuenta los cambios normativos aplicables, resultados de las inspecciones realizadas con los formatos Inspección General de Seguridad y el formato de Inspección de Seguridad por Trabajador, formato de inspección de Puestos de trabajo, la Investigación de Accidentes e Incidentes laborales, el

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 18 DE 30

reporte de Actos y Condiciones Inseguras, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.15., Parágrafo 1.

- 28.7. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-009 Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.7 en lo referente al archivo y registro de toda la documentación emitida como resultado del procedimiento tanto en medio físico como en medio magnético, junto con el informe anual diagnóstico de condiciones de trabajo, que se encuentra en la red interna en la ruta Q:\8_TALENTO_HUMANO\SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 28.8. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-010 Procedimiento de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.1.1 en lo referente a la actualización del análisis de amenazas y vulnerabilidad de la corporación, el cual se realiza con periodicidad anual con base en la metodología establecida para tal efecto. Se verificó la gestión en el mes de agosto de 2023 para la actualización del plan de emergencias, el cual continua en proceso.
- 28.9. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-010 Procedimiento de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.1.3 en lo referente a la elaboración del plan de trabajo, acorde con los requerimientos de ejecución de los planes PPP y RAE, actualización documental, conformación de brigada, C.O.E, reuniones, capacitaciones, socializaciones, simulacros, el cual se verificó en la red interna: https://conceiodebogota.gov.co/cboqota/site/artic/20220726/asocfile/20220726114625/plan_de_seguridad_y_salud_en_el_trabajo_2023.pdf
- 28.10. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-010 Procedimiento de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.1.4 PC en lo referente a la citación a las reuniones periódicas establecidas en el PPP y RAE, elaboración de acta, trámite de aprobación y archivo.
- 28.11. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-010 Procedimiento de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.1.5 en lo referente a la gestión realizada por la profesional especializada del SG-SST para adelantar los procesos contractuales ante la Dirección Administrativa para que se aprueben en el presupuesto anual para la Corporación, que apliquen al PPP y RAE. Se verificó en sitio con la profesional a cargo, a través de los correos de solicitudes de contratación: Extintores: solicitud en trámite inicial de fecha 24/04/23, ajuste por Dirección Financiera del 6/09/23 y ajuste por SST del 15/09/23. Botiquines: solicitud inicial de fecha 17/02/23 y solicitud de ajuste de Dirección Financiera del mismo 17/02/23, se envió ajuste el 22/06/23, ajuste Dirección Financiera 14/09/23 y envió de la Dirección Administrativa del 15/09/23. Radios portátiles brigada: se incluyeron en el contrato de vigilancia.
- 28.12. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-010 Procedimiento de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.1.6 en lo referente a la organización por parte de la profesional especializada del SG-SST de por lo menos un simulacro anual junto con la Brigada de Emergencias. El simulacro de asonada se adelantó en el mes de mayo de 2023 y se verificó que fue divulgado el día 1/06/23. El evento de uso del desfibrilador fue realizado en junio de 2023 y se verificó que fue divulgado el 24/07/23. El informe del simulacro de asonada se presentó al COE el día 8/06/23. El informe del simulacro del uso del desfibrilador se presentó al COE el 28/09/2023 asonada se presentó al COE el día 8/06/23. La presentación de la planeación del simulacro Distrital de evacuación se adelantó en reunión con el COE de fecha 28/09/2023. El simulacro de evacuación se adelantó efectivamente día 4 de octubre de 2023.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 19 DE 30

<p>28.13. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-010 Procedimiento de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.1.7 en lo referente a gestionar las recomendaciones resultantes de las inspecciones generales de seguridad, gabinetes contra incendios, camillas de primeros auxilios, botiquines y extintores, previstas en el plan de trabajo SG-SST. Se verificó que, si bien no se ha requerido hacer recomendaciones, si se han adelantado las gestiones para los nuevos contratos requeridos.</p> <p>28.14. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-010 Procedimiento de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.1.10 en lo referente a dejar documentado el evento de emergencia y quien lo atienda, acorde con lo establecido en el Plan de Prevención Preparación y Respuesta Ante Emergencias PPP y RAE. Se verificó que la evaluación de la emergencia por sismo ocurrido el día 17 de agosto de 2021, así como la presentación del diagnóstico técnico de la atención al mismo realizada por el IDIGER se adelantaron en reunión con el COE de fecha 28/09/2023.</p> <p>28.15. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-011 Procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo, se da conformidad a lo descrito en los numerales 5.4 y 5.5 en lo referente al reporte de accidentes de trabajo al SG-SST – ARL y reporte de incidentes de trabajo, donde ningún reporte correspondió a accidentes graves o mortales. De igual forma, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.7 en lo referente a la conformación del equipo investigador de accidente o incidente de trabajo y agenda de reunión de investigación en el plazo establecido.</p> <p>28.16. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-011 Procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo, se da conformidad a lo descrito en los numerales 5.10 y 5.11 en lo referente a la divulgación a los trabajadores donde ocurrieron los eventos de las acciones preventivas/correctiva resultante de las investigaciones y se ha verificado el cumplimiento de las acciones de mejora resultante de las investigaciones de los eventos con la asesoría y acompañamiento de la ARL.</p> <p>28.17. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-011 Procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo, se da conformidad a lo descrito en el numeral 5.12 PC 1 en lo referente al registro cuantitativo y cualitativo de los accidentes e incidentes reportados con el apoyo del Asesor de la ARL de afiliación y la actualización de la matriz de identificación de peligros y evaluación y control de riesgos.</p> <p>28.18. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-015 Procedimiento de Gestión del Cambio para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se da conformidad a los numerales 5.1 a 5.6 en lo referente a la identificación del cambio, análisis, impacto e identificación de la estrategia, evaluación, documentación, divulgación, retroalimentación del cambio. Se verifica la aplicación del procedimiento respecto al proceso de cambio en la vigencia 2023 de ARL privada a ARL pública en cumplimiento de la normatividad.</p> <p>28.19. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-021 Procedimiento de Condiciones de Salud, se da conformidad en lo referente a los numerales 5.1.1 y 5.1.2 PC en lo referente a la actualización del profesiograma, su presentación al CIGD previo aval y autorización de la Dirección Administrativa. Se verifica que la última actualización del profesiograma aprobado por el CIGD se efectuó el 22/12/2021. De igual forma, se da conformidad a los numerales 5.1.3 y 5.4. en lo referente a la remisión del profesiograma al</p>
--

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 20 DE 30

proveedor contratado para prestar el servicio de exámenes medico ocupacionales y la publicación del profesiograma en la red interna para su consulta.

28.20. En respuesta y cumplimiento al procedimiento THU-PR-021 Procedimiento de Condiciones de Salud, se da conformidad en lo referente a los numerales 5.3.4 PC y 5.3.5 en lo referente a la validación del personal que asistió al examen médico ocupacional y seguimiento para el personal que incumplió la cita, así como la comunicación por escrito vía correo electrónico a los trabajadores de los certificados de los exámenes medico ocupacionales periódicos y remisión a la Oficina de Historias Laborales.

29. NO CONFORMIDADES

INFORME DE OBJECIONES:

En el informe preliminar se estableció la siguiente No Conformidad: *“Se observó que en los procedimientos: THU-PR-007 Competencia, Formación, Toma de Conciencia Comunicación, Participación y Consulta, THU-PR-021 Procedimiento de Condiciones de Salud, en varios de los formatos relacionados en dichos procedimientos que se detallan en el cuadro adjunto, no corresponden a los códigos de los formatos vigentes que aparecen en la red interna, lo cual incumple lo definido en el decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. “El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: ...Numeral 7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo”. Lo anterior, es producto de debilidades en la revisión y actualización documental de los procedimientos asociados al SG-SST. A su vez, se incumple con la Ley 87 de 1993, artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno, literal e “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros”. En consecuencia, a pesar de la gestión realizada por el equipo de SST no se logró la actualización de los procedimientos relacionados.*

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
THU-PR-007 Competencia, Formación, Toma de Conciencia Comunicación, Participación y Consulta	El formato interno referenciado en las actividades 6,1 y 6,12 con Código: TH-PR008-FO3 Matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos, no corresponde al código del formato vigente que aparece en la red interna: THU-FO-020 Matriz Identificación Peligros Evaluación y Valoración Riesgos V3. La última actualización corresponde al 9 de septiembre de 2019. Adicionalmente, en el numeral 4 Aplicativos, Instructivos, Documentos y Formatos Utilizados, los numerales de las actividades empiezan en 6.1 y debería ser 5.1, en tanto el numeral 6 corresponde a la base legal.
THU-PR-021 Procedimiento de Condiciones de Salud	El formato interno referenciado en las actividades 5,1,1 con código: TH-PR009-F09 Matriz de Perfiles Biomédicos/profesiograma, no corresponde al código del formato vigente que aparece en la red interna: Código:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 21 DE 30

	<p><i>THU-FO-009 Matriz Perfiles Biomédicos V03.</i></p> <p><i>El formato interno referenciado en las actividades 5,2,1 con Código: Formato (THPR006-F08) Solicitud de exámenes médicos, no corresponde al código del formato vigente que aparece en la red interna: THU-FO-016 Solicitud exámenes médicos V5.</i></p> <p><i>La última actualización corresponde al 26 de abril de 2022.</i></p>
--	--

Respecto a la No Conformidad en mención a través del memorando 2023IE16600 del 24/11/2023 de la Dirección Administrativa, el procedimiento de SST informa:

“No se acepta como no conformidad, sino como oportunidad de mejora, teniendo en cuenta el Procedimiento THU-PR-007 Competencia, Formación, Toma de Conciencia Comunicación, Participación y Consulta, se realizó solicitud de actualización ante la Dirección Administrativa (ANEXO 1) y el procedimiento: THU-PR-008 Procedimiento Control Operacional, se actualizo con fecha del 30 de agosto de 2023, en su versión – versión 12- actualmente publicado en la red interna de Planeación.

De igual manera, se presentó nuevamente dicha gestión (ANEXO 6), donde se encuentra ajustada la observación presentada por ustedes de actualización de códigos de formatos ya que el resto de documentos se encuentra sin observaciones”.

RESPUESTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA OBJECIÓN:

Se retira la No Conformidad teniendo en cuenta y una vez verificada la actualización del Procedimiento Control Operacional THU-PR-008 de fecha 30 de agosto del 2023 y publicado en la red interna el 20/11/2023. Sin embargo, se establece la oportunidad de mejora para los procedimientos: Competencia, Formación, Toma de Conciencia Comunicación, Participación y Consulta THU-PR-007 y Procedimiento de Condiciones de Salud THU-PR-021.

CONCLUSIÓN: Se retira la No Conformidad y se establece como oportunidad de mejora.

- 29.1 Se evidenció en verificación directa con la profesional especializada de SST que no se está adelantando ni se cuenta con los registros y evidencias de cumplimiento de la actividad 5.1.9 PC Mantener Información de Emergencias de Visitantes; consistente en solicitar y verificar el diligenciamiento de los datos de emergencias requerido a los visitantes, en el formato establecido para tal efecto, que hace parte del Procedimiento Código: THU-PR-010 Procedimiento de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, lo cual constituye incumplimiento del numeral 5 del Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias: ... “Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias”; y en consecuencia se vulnera el objetivo del Procedimiento de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias THU-PR-010: “Implementar las acciones necesarias que prevengan y controlen las amenazas en materia de emergencias, priorizadas y no priorizadas, previniendo y reduciendo los impactos negativos que de estas se deriven”.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 22 DE 30

INFORME DE OBJECIONES:

A través del memorando 2023IE16600 del 24/11/2023 de la Dirección Administrativa, el procedimiento de SST informa:

“Se anexa soporte de la gestión realizada en cuanto al acta de reunión con el Comité Operativo de Emergencias del mes de octubre (ANEXO 2), donde se da el aval al aplicativo creado por Sistemas y SGSST, para el ingreso de visitantes a la Corporación y soporte de correo de gestión de la información del aplicativo (ANEXO 3) para dar continuidad al proceso de actualización del procedimiento de Ingreso a Visitantes, previo aval de la Policía, vigilancia, Secretaría General, Oficina Atención al Ciudadano y Oficina de Comunicaciones”.

RESPUESTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA OBJECCIÓN:

Los soportes y evidencias de las actividades adelantadas que fueron remitidas como parte de la respuesta hacen parte de la gestión integral que deben adelantar para atender la No Conformidad, pero no la desvirtúa.

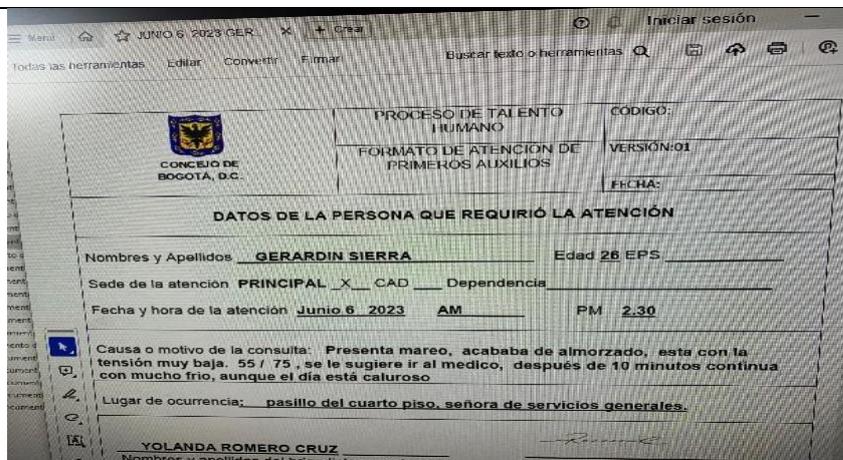
CONCLUSIÓN: Se ratifica la No Conformidad.

Calificación del Riesgo de la No Conformidad.

Probabilidad del Riesgo	Muy Baja (20)	Impacto del Riesgo	Menor (40)	Calificación del Riesgo	Bajo
-------------------------	---------------	--------------------	------------	-------------------------	-------------

29.2 Se evidenció en verificación directa con la profesional especializada de SST que el formato vigente en el SIG, identificado con Código THU-FO-033 Atención de Primeros Auxilios, relacionado en la actividad No. 5.3. del Procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo Código THU-PR-011, no se está utilizando y en su lugar se está usando un documento no controlado diseñado por el proceso, el cual no ha surtido el proceso de revisión metodológica por la Oficina Asesora de Planeación, revisión por parte del Equipo Técnico de Gestión Documental, posterior presentación y aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD, normalización, firma y actualización del documento en la red interna. Lo anterior incumple lo dispuesto en el Procedimiento de control de documentos del SIG, Código GMC-PR-004, Versión 10, Numeral 5.1 “Realizar la Creación o Modificación o Eliminación del Documento. Realiza la propuesta de actualización documental junto con los servidores y colaboradores responsables de desarrollar las actividades, conforme a las necesidades del proceso y remite propuesta junto con el formato “Solicitud actualización documental” GMC-FO-001 diligenciado, al correo electrónico planeacion@concejobogota.gov.co.” Responsables: Líder e integrantes del proceso. De igual forma incumple lo definido en el decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Numeral 7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo. Lo anterior, es producto de debilidades en la revisión y actualización documental de los procedimientos asociados al SG-SST. A su vez y en consecuencia se incumple con la Ley 87 de 1993, artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno, literal e “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros”.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 23 DE 30



Fuente: Imagen tomada en la entrevista directa con la profesional especializada de STT.

INFORME DE OBJECIONES:

A través del memorando 2023IE16600 del 24/11/2023 de la Dirección Administrativa, el procedimiento de SST informa:

“No se acepta esta no conformidad, en cuanto a que desde SGSST/Dirección Administrativa se realizó en el mes de mayo de 2023, la gestión de solicitud de creación formato de atención primeros auxilios ante la Oficina Asesora De Planeación (ANEXO 4) y eliminación del documento THU-FO-033 (ANEXO 5). Teniendo en cuenta que las gestiones se han adelantado por SST y acorde con las necesidades propias de la información, se deben dar curso a estos formatos, se debe levantar la no conformidad a la OAP, teniendo en cuenta las demoras que se están presentando este año en proceso de aprobación de los documentos, los cuales se están gestionando oportunamente desde la Dirección Administrativa”.

RESPUESTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA OBJECCIÓN:

Se hace precisión que, si bien desde SST se realizó la gestión de solicitud de creación del formato en el mes de mayo de 2023, en tanto dicho proceso no se surta a completitud no se puede utilizar en su lugar un documento no controlado, situación que se presentó y fue evidenciada durante el desarrollo de la auditoria.

CONCLUSIÓN: Se ratifica la No Conformidad.

Calificación del Riesgo de la No Conformidad.

Probabilidad del Riesgo	Muy Baja (20)	Impacto del Riesgo	Leve (20)	Calificación del Riesgo	Bajo
-------------------------	---------------	--------------------	-----------	-------------------------	-------------

30. OPORTUNIDADES DE MEJORA

30.1. Teniendo en cuenta que el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias fue presentado en marzo de 2023 para su proceso de actualización, se recomienda continuar y culminar la gestión que permita culminar dicho proceso.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 24 DE 30

30.2. Respecto al Procedimiento THU-PR-010 Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, en su Actividad 5.1.4 PC se recomienda tramitar la aprobación oportuna de las actas de las reuniones del COE.

30.3. Se observó que en los procedimientos: THU-PR-007 Competencia, Formación, Toma de Conciencia Comunicación, Participación y Consulta, THU-PR-021 Procedimiento de Condiciones de Salud, en varios de los formatos relacionados en dichos procedimientos, no corresponden a los códigos de los formatos vigentes que aparecen en la red interna, situación que de mantenerse puede generar un incumplimiento de lo definido en el decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. “El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: ...Numeral 7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo”, por lo cual se requiere continuar y culminar con la actualización de los procedimientos relacionados.

11. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – RIESGOS DE GESTIÓN

31. CONFORMIDADES

31.1. De acuerdo con la información reportada, se evidenció que se adelantan las actividades de control y de tratamiento a los riesgos de gestión.

31.2. El proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo ha mantenido actualizado el normograma y efectuado seguimiento de cumplimiento a través de la cuantificación de los criterios legales aplicables del SGSST de la Corporación. De acuerdo a lo reportado la última actualización corresponde al mes de septiembre de 2023.

31.3. El proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo adelantó la gestión de las necesidades de contratación para el control de riesgos, así como de prestación de servicios que apoye el SST según obligaciones y perfiles requeridos, para lo cual de acuerdo a información suministrada por el proceso se incorporaron 10 líneas presupuestales relacionadas en cuadro a continuación.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 25 DE 30

Líneas presupuestales año 2023 Dirección Administrativa / Seguridad y Salud en el Trabajo -SST							
Objeto actual	Objeto propuesto	Plazo actual	Plazo requerido	Valor proyectado	Valor requerido	Otros Ajustes	AUDITORIA OCI 3ER. CUESTIONARIO
Realizar exámenes médicos ocupacionales y complementarios, así como la aplicación de vacunas para los funcionarios del Concejo de Bogotá.	NA	3 MESES	11 MESES	\$ 50.000.000 \$ 32.400.000	NA	NA	Aprobado y en ejecución Cto. No. 230598
Prestar servicios de revisión, mantenimiento y recarga de extintores y gabinetes contra incendio con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para el Concejo de Bogotá	"Prestar servicios de revisión, mantenimiento y recarga de extintores y gabinetes contra incendio con suministro de repuestos y suministro de extintores portátiles con su debida certificación para el edificio nuevo y otros áreas, así como elementos de seguridad para el Concejo de Bogotá"	4 MESES		Otros módulos para usos generales y sus partes y piezas \$8.300.000 Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p. \$4.700.000 Servicios de diseño gráfico \$4.400.000	\$ 18.300.000 NA NA	NA NA NA	En proceso de adjudicación por SHD
Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá.	NA	4 MESES		\$ 7.519.106	NA	NA	Ejecutado y pagado. Cto. 230585
Adquisición de artículos de Bioseguridad para los funcionarios del Concejo de Bogotá	NA	3 MESES		\$ 8.650.626	NA	NA	Aprobado y en proceso de ejecución Cto. 230648
Suministro de elementos de protección personal para los servidores del Concejo de Bogotá.	NA	2 MESES	NA	\$ 73.270.000	NA	NA	Aprobado y en proceso de adjudicación por SHD
Proveer elementos e insumos necesarios para atender los primeros auxilios y dotar los botiquines del Concejo de Bogotá	NA	4 MESES	NA	\$ 10.800.000	\$ 38.300.000	NA	Aprobado y en proceso de ejecución
Proveer equipos portátiles de comunicación y Estación de cobertura extendida para manejo de emergencias del Concejo de Bogotá D.C.	Proveer equipos portátiles de comunicación para manejo del plan de emergencias del Concejo de Bogotá D.C.	NA	NA	\$ 16.480.000	\$ 43.470.000	NA	Cancelado por inclusión de estos elementos en contrato de vigilancia privada.
Contratar el servicio de evaluación del Riesgo Psicosocial para el Concejo de Bogotá.	NA	4 MESES	NA	\$ 10.300.000	NA		Se traslado para el 2024, tiempo en el que se cumplen los dos años de plazo para ejecución.
Proveer equipos portátiles de comunicación y Estación de cobertura extendida para manejo de emergencias del Concejo de Bogotá D.C.	Proveer equipos portátiles de comunicación para manejo del plan de emergencias del Concejo de Bogotá D.C.	NA	NA	\$ 16.480.000	\$ 43.470.000	NA	Cancelado por inclusión en contrato de vigilancia privada, por lo que no se requiere estas adquisición
Prestar los servicios como auxiliar de enfermería al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo proceso de Dirección Administrativa, para atender situaciones de emergencias en salud y apoyar el plan de emergencias, adelantar actividades de promoción y prevención en salud.	"Prestar los servicios de enfermería con especialidad en urgencias en salud en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo proceso de Dirección Administrativa para atender situaciones de urgencias en salud y apoyar el plan de emergencias, adelantar actividades de promoción y prevención en Salud"	6	11	\$4.652.000 mensuales Total \$27.912.000	Total para 11 meses \$51.172.000	Formación exigida: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en enfermería y Especialista en enfermería en urgencias. Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia general y específicos dos (2) años en atención de urgencias..	No fue avalada por la administración

Fuente: SG-SST – Respuesta cuestionario auditoria.

32. NO CONFORMIDADES

32.1. No se evidencian.

33. OPORTUNIDADES DE MEJORA

33.1. No se establecieron oportunidades de mejora.

12. VERIFICACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE AUDITORIAS ANTERIORES

El SG-SST no contaba con planes de mejoramiento suscritos vigentes derivados de auditorías anteriores, por tanto, no se realiza la verificación en la presente auditoria.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 26 DE 30

13. SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE CONTROLES

Los riesgos de gestión asociados al SG-SST se revisaron en la auditoría al proceso de Talento Humano adelantada en la presente vigencia 2023, por tanto, se acoge la evaluación y observaciones efectuadas en el informe final de dicha auditoría que se transcriben a continuación:

Riesgo No. 4	Posibilidad de reporte de trabajo extemporáneo
Clasificación de riesgo	Ejecución y Administración de Procesos
Causa	1. Inmediata: El trabajador no informa oportunamente los accidentes de trabajo a SST.
Impacto	1. El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Actividad de control	1. El equipo de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo revisa y actualiza de ser necesario el procedimiento de reporte e investigación de accidentes/incidentes laborales, el cual es socializado y divulgado a través de la intranet, pantallas y correo masivo, así como en las jornadas de inducción a funcionarios, proveedores, contratistas.
Plan de tratamiento de riesgos	1. Mantener la alianza estratégica con la vigilancia privada que brinda información sobre los accidentes que pueden generarse en actividades intra y extra murales de la Corporación. 2. Socializar al personal directivo nuevo las responsabilidades en el SG-SST, que incluye reporte e investigación de accidentes laborales.
Actividad	1. Mantener la alianza estratégica con la vigilancia privada que brinda información sobre los accidentes que pueden generarse en actividades intra y extra murales de la Corporación. 2. Socializar al personal directivo nuevo las responsabilidades en el SG-SST, que incluye reporte e investigación de accidentes laborales.
Tiempo	30 de diciembre de 2022.

EVALUACIÓN DEL RIESGO

Criterio	Calificación PROCESO	Observación
¿La identificación del riesgo es adecuada frente a lo dispuesto en la guía de administración de riesgos?	No	La Guía de Riesgos de la Función Pública recomienda iniciar la redacción del riesgo, como posibilidad de... y luego incluir el Impacto (Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo), la Causa inmediata (circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo) y la causa raíz (causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo).
¿Existe una debida alineación entre el evento, la causa y el Impacto o consecuencia?	No	No se incluye en la redacción del riesgo las causas e impacto.
¿Los controles diseñados cubren la causa del riesgo?	Si	El equipo de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo revisa y actualiza de ser

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 27 DE 30

		necesario el procedimiento de reporte e investigación de accidentes /incidentes laborales.
--	--	--

EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL

Criterio	Calificación PROCESO	Observación OCI
¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	Asignado	La responsabilidad de ejecutar el control está asignada.
¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	Adecuado	Sí, el control diseñado incluye la responsabilidad en diferentes momentos.
¿El control tiene una periodicidad definida para su ejecución?	Oportuno	A pesar de ser manual el control, se ejecutan los controles establecidos.
¿El control tiene un propósito que indique para qué se realiza? (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar)	Correctivo	Sí, el objeto del control es revisión y verificar.
¿Se establece el cómo se realiza la actividad de control?	Confiable	Sí, el objeto del control es revisión y verificar.
¿Se establece qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control?	Se corrige	Se reportan para los diferentes momentos.
¿Existe evidencia de la ejecución del control?	Confiable	Los servidores responsables de ejercer el control remiten por correo electrónico o memorando.

VERIFICACIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO

Criterio	Calificación PROCESO	Observación OCI
¿Para los controles débiles y moderados, se evidencia formulación y ejecución del plan de tratamiento? Describa los resultados	Si	<ol style="list-style-type: none"> Mantener la alianza estratégica con la vigilancia privada que brinda información sobre los accidentes que pueden generarse en actividades intra y extra murales de la Corporación. Socializar al personal directivo nuevo las responsabilidades en el SG-SST, que incluye reporte e investigación de accidentes laborales.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 28 DE 30

Riesgo No. 5	Posibilidad de Incumplimiento a la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Clasificación de riesgo	Ejecución y Administración de procesos
Causa	Insuficiencia de recursos (financiero y de talento humano de apoyo) para la implementación del SG-SST.
Impacto	El riesgo afecta la imagen de alguna área de la organización.
Actividad de control	Seguridad y Salud en el Trabajo, mantiene actualizado el Normograma y hace seguimiento de cumplimiento a través de la cuantificación de los criterios legales aplicables del SG SST de la Corporación y gestiona las necesidades de contratación para el control de riesgos, así como de prestación de servicios que apoye el SST según obligaciones y perfiles requeridos.
Plan de tratamiento de riesgos	No se define plan de tratamiento dado que el riesgo residual se encuentra en nivel bajo.
Actividad	No se define plan de tratamiento dado que el riesgo residual se encuentra en nivel bajo.
Tiempo	No se define plan de tratamiento dado que el riesgo residual se encuentra en nivel bajo.

EVALUACIÓN DEL RIESGO

Criterio	Calificación PROCESO	Observación
¿La identificación del riesgo es adecuada frente a lo dispuesto en la guía de administración de riesgos?	No	La Guía de Riesgos de la Función Pública recomienda iniciar la redacción del riesgo, como posibilidad de... y luego incluir el Impacto (Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo), la Causa inmediata (circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo) y la causa raíz (causa principal o básica, corresponden a las razones por las cuales se puede presentar el riesgo).
¿Existe una debida alineación entre el evento, la causa y el Impacto o consecuencia?	No	No se incluye en la redacción del riesgo las causas e impacto.
¿Los controles diseñados cubren la causa del riesgo?	Si	El equipo de SST hace seguimiento de cumplimiento a través de la cuantificación de los criterios legales aplicables del SG-SST de la Corporación y gestiona las necesidades de contratación para el control de riesgos, así como de prestación de servicios que apoye el SST según obligaciones y perfiles requeridos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 29 DE 30

EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL

Criterio	Calificación PROCESO	Observación OCI
¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	Asignado	El Defensor del Ciudadano y funcionarios de Atención al Ciudadano.
¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	Adecuado	Sí, el control diseñado incluye la responsabilidad en diferentes momentos.
¿El control tiene una periodicidad definida para su ejecución?	Oportuno	A pesar de ser manual el control, se ejecutan los controles establecidos.
¿El control tiene un propósito que indique para qué se realiza? (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar)	Correctivo	Sí, el objeto del control es realizar seguimiento.
¿Se establece el cómo se realiza la actividad de control?	Confiable	Si, el control define el cómo.
¿Se establece qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control?	Se requiere ajuste	Se reportan para los diferentes momentos del procedimiento.
¿Existe evidencia de la ejecución del control?	Confiable	Los servidores responsables de ejercer el control remiten por correo electrónico o memorando.

VERIFICACIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO

Criterio	Calificación PROCESO	Observación OCI
¿Para los controles débiles y moderados, se evidencia formulación y ejecución del plan de tratamiento? Describa los resultados	No	No se define plan de tratamiento dado que el riesgo residual se encuentra en nivel bajo.

RECOMENDACIONES:

1. Presentar de manera oportuna los informes mensuales de SST del COPASST antes de las reuniones de dicho comité para hacer más eficientes las mismas, así como más oportunas la generación de las recomendaciones.
2. Continuar con la gestión a la expedición del acto administrativo requerido para la actualización manual de funciones Profesional Especializado 222-05 adscrito a la Dirección Administrativa para el SGSST, que de cumplimiento al requerimiento efectuado por la ARL.
3. Se observó que la línea 22 de la matriz de riesgos relacionada con: "Posibilidad de Incumplimiento a la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo" fue eliminada justificando que corresponde al SG-SST y este componente tiene indicador propio en dicho sistema garantizando su seguimiento. Pese a la justificación expuesta,

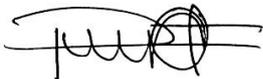
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 30 DE 30

se recomienda incluir de nuevo en el mapa de riesgos para mantener visible la identificación del riesgo y las medidas de control por parte de las líneas de defensa.

- Con relación a la línea presupuestal relacionada con “Prestar los servicios como auxiliar de enfermería al SGSST proceso de Dirección Administrativa, para atender situaciones de emergencia en salud y apoyar el plan de emergencias, adelantar actividades de promoción y prevención en salud”, teniendo en cuenta que dicha línea no fue avalada por la administración se recomienda gestionar nuevamente su incorporación y aval que posibilite la contratación, dada la alta carga laboral que presenta el proceso y las diferentes actividades del plan anual de trabajo que se adelanta en cada vigencia.

CONCLUSIONES:

La Corporación cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que cumple y se encuentra acorde con los Estándares Mínimos establecidos legalmente y que corresponden de acuerdo al artículo 1 de la Resolución 312 de 2019: *...“al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST”.*

AUDITOR	
Nombre: PABLO ANDRÉS GARCÍA FAJARDO	Firma: 

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Nombre: JEIMMY CAROLINA RUEDA CASTILLO	Firma:

FECHA DE ENTREGA	5 de diciembre de 2023
------------------	------------------------